

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN
DE
ANTECEDENTES DE
CIRUJANOS - DENTISTAS
PARA ACREDITACIÓN LEY N° 19.664
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

7. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS

7.1 DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación de Cirujano Dentistas se representan en la siguiente tabla:

| TABLA N° 23: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES | |
|--|--|
| DIMENSIONES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| ÁREA TÉCNICA | <ul style="list-style-type: none"> ● Especialización, Subespecialización, Capacitación, y Perfeccionamiento ● Labor Docente Institucional y de Investigación ● Reconocimiento Académico |
| ÁREA CLÍNICA | <ul style="list-style-type: none"> ● Atención Abierta ● Atención Cerrada ● Atención de Procedimientos y Exámenes |
| ÁREA ORGANIZACIONAL, | <ul style="list-style-type: none"> ● Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad. ● Relación de Aportes Realizados ● Reconocimientos Institucionales |

7.2 PUNTAJES MÁXIMOS Y PUNTAJES MÍNIMOS PARA ACREDITAR

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros considerados en el proceso será de 1000 puntos, no obstante, para acreditar, el profesional debe obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada Área, según siguiente tabla:

| TABLA N° 24: PUNTAJES DE POR DIMENSIONES DE EVALUACIÓN | | |
|--|---------------------|-------------------------------|
| DIMENSIONES DE EVALUACIÓN | CIRUJANOS DENTISTAS | |
| | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR |
| ÁREA TÉCNICA | 400 | 200 |
| ÁREA CLÍNICA | 400 | 200 |
| ÁREA ORGANIZACIONAL | 200 | 100 |
| TOTAL | 1000 | |
| PUNTAJE MÍNIMO ACREDITACIÓN | | 600 |

7.3 CONSIDERACIÓN DE LAS DIMENSIONES A EVALUAR

7.3.1 ASPECTOS GENERALES

Cada profesional funcionario deberá presentar su carpeta de forma ordenada, respetando las dimensiones previamente mencionadas. Asimismo, se deberán adjuntar los certificados y respaldos documentales junto con los anexos correspondientes a las presentes bases.

a) ÁREA TÉCNICA

En el proceso de acreditación se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud, Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico que acredite la relación cronológica de las actividades desempeñadas en dicho período.

b) ÁREA CLÍNICA

En el presente proceso de acreditación, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud, Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico que acredite la relación cronológica de las actividades desempeñadas en dicho período.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

Tratándose del Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores de las diferentes materias de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en el caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deberán considerar un período de 5 años o bien el período comprendido desde la fecha en que se les reconoció el nivel actual en adelante.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

7.3.2 ASPECTOS ESPECÍFICOS

a) ÁREA TÉCNICA

El Área Técnica evalúa, en relación al período objeto de la acreditación, los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzados a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también, su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevo conocimiento.

El Área Técnica se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes y que son indicados en la siguiente tabla:

| TABLA N° 25: FACTORES DE ACREDITACIÓN | |
|---|----------------|
| FACTORES | PUNTAJE MÁXIMO |
| 1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización | 250 |
| 2. Labor Docente y de Investigación Realizada | 100 |
| 3. Reconocimiento Académico | 50 |
| PUNTAJE MÁXIMO ÁREA TÉCNICA | 400 |

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 0 a 400 puntos, en que el puntaje máximo es de 400 puntos y el **puntaje mínimo para acreditar será de 200 puntos**.

Los antecedentes válidos que se evaluarán, son las certificaciones de las actividades realizadas entre el 1 de mayo del año 2017 y el 30 de abril de 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el

adecuado cumplimiento de sus funciones. La pertinencia de las actividades de capacitación será resuelta por la Comisión.

También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionarios durante el período de evaluación. Antecedentes que serán aportados por el Sub-departamento de Capacitación.

Dentro del primer factor se considerará la Especialización y Subespecialización que hubiere realizado el profesional de la Etapa Planta Superior, que, al 1 de mayo del año 2017, no poseía la condición de especialista.

En caso de que el profesional funcionario hubiere obtenido su especialización o subespecialización con anterioridad al 1 de mayo de 2017, la totalidad de la puntuación correspondiente a este factor será transferida al subfactor "Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento". No obstante, dicha especialización o subespecialización será considerada fuera del período de acreditación, otorgándose un menor puntaje.

a.1) Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad. (Puntaje Máximo 250 ptos.)

- Las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizadas por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada². **Estas actividades a que se refiere el Art. 7 del Reglamento deberán estar consideradas en los planes anuales de Capacitación de los Servicios de Salud.**
- Se considerará Actividad de Perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración superior a 160 hrs. cronológicas, considerando además los Diplomados y Pos títulos con misma duración mencionada anteriormente.
- Las actividades de perfeccionamiento que cuenten con evaluación y sumen 300 o más horas cronológicas (ej. diplomados) obtendrán un puntaje de 100.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la unidad de Capacitación del establecimiento, Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo u Oficina de Personal (para las actividades registradas en Hoja de Vida), que den cuenta de las actividades de capacitación realizada. **De acuerdo a lo recién señalado, no es necesario volver a presentar el certificado individual de cada capacitación, si esta se encuentra detallada en el certificado que entrega la respectiva unidad.**

- Se dará preferencia en el puntaje sólo a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o concepto.
- Las Especializaciones y Subespecializaciones¹ se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad respectiva, Superintendencia de Salud, Centro Formador o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEO, Proceso de Certificación de especialidades y subespecialidades definido por Director de Servicio. Para estos efectos también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada, la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la especialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos.
- Se considerará como especialización, la obtención de títulos de postgrado como Doctorado y como Subespecialización Magister cuyos programas respondan a requerimientos del Servicio de Salud comprendidos en sus respectivos objetivos de desarrollo.
- Se considerará válido el certificado de inscripción de la especialidad en la Superintendencia de Salud.
- La asignación de puntaje para **Cirujanos – Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA N°26: Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Subfactores | Puntaje por Certificado | Puntaje Máximo por Subfactor | Puntaje Máximo del Factor |
| Especialización dentro del periodo de evaluación | 150 | 150 | 250 |
| Subespecialización dentro de periodo a evaluar | 100 | 100 | |
| Especialización y Subespecialización previa al periodo de evaluación | 75 | 75 | |
| Subespecialización previa al periodo de evaluación | 50 | 50 | |
| Actividades de Capacitación igual o mayor a 15 cronológicas horas sin evaluación. (por cada una). | 15 | 250 | |
| Actividades de Capacitación igual o menores a-160 horas con evaluación. (por cada una). | 25 | 250 | |

¹ Sólo la que hubiere sido obtenida y comprueben los profesionales a la entrada en vigencia de la ley N° 19.664 (01.08.2000)

| | | | |
|--|-----|-----|--|
| Actividades de Perfeccionamiento mayores 160 y menores a 1920 horas. (por cada una). | 125 | 250 | |
|--|-----|-----|--|

a.2) Factor Labor Docente e Investigación Realizada (Puntaje Máximo 100 pts.)

a.2.1) Labor Docente Institucional (Puntaje Max. Cirujano-Dentistas 100 pts.)

- Labor Docente mide la contribución a la formación de otros profesionales.
- Labor Docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Aysén². En relación a los Cirujano-Dentistas el Factor Labor Docente Institucional será adaptado a la realidad local siguiendo los lineamientos del reglamento 128/2004 Art.5 inc. 4°, el cual tiene como consideración lo limitado del **factor** en los establecimientos de toda la red asistencial.
- Se acompañará a esta relación, certificados donde se indique su participación como docente, debiendo **especificar el mes, año y número de horas** de la actividad realizada, así como el lugar y contenido, si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras. ○ Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, la Labor Docente se podrá acreditar mediante un Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico, Jefe de Unidad de Apoyo o Jefe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio.
- **Los certificados que no especifiquen horas, se considerarán con 1 hora pedagógica.**
- **Los certificados que no especifiquen el estamento a quienes se realiza la docencia, se considerarán con 0.5 puntos por cada hora pedagógica.**
- La asignación de puntaje para **Cirujanos - Dentistas** se hará de acuerdo a la Tabla N° 26 que se expresa a continuación:

| TABLA N° 27: PUNTAJES DOCENCIA | |
|---|-------------------|
| Labor Docente Realizada | Puntaje Máximo |
| 1 punto por Hora Pedagógica realizada | 100 puntos |
| 0.5 punto por hora pedagógica realizada a otros estamentos (Profesionales- Técnicos- Administrativos – Auxiliares) | 50 puntos |

Nota: para efectos de otorgamiento de puntajes de aquellos certificados que indiquen horas cronológicas estas se deben multiplicar por 1.333.

² Anexo N° 3

a.2.2) **Investigación** (Puntaje Máximo 100 pts.)

- En el caso de investigaciones clínicas (*Casos Clínicos*) o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose, además, su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, evaluados en conciencia por la Comisión de Acreditación con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes, como congresos con su respectivas bibliografías o estructuración.
- En caso de investigaciones extensas, no será necesario adjuntar el documento completo. Bastará con presentar la portada o primera página, siempre que en ella se visualicen claramente la fecha, el nombre del profesional funcionario, y el título y tipo de investigación.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las Actividades de Investigación realizada en el período objeto de evaluación y publicaciones o informes correspondientes³. En relación a los Cirujano-Dentistas el Factor Investigación será adaptada a la realidad local siguiendo los lineamientos del reglamento 128/2004 Art.5 inc. 4°, el cual tiene como consideración lo limitado del **factor** en los establecimientos de toda la red asistencial.
- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación.
- La asignación de puntaje para **Cirujano- Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA N° 28: PUNTAJE INVESTIGACIÓN | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------|----------------|
| Investigaciones Realizadas | Investigador Principal o Coautor | Colaborador | Puntaje Máximo |
| 1 investigación | 20 puntos | 10 puntos | 100 |
| 2 investigaciones | 40 puntos | 20 puntos | |
| 3 investigaciones | 60 puntos | 30 puntos | |
| 4 investigaciones | 80 puntos | 40 puntos | |
| 5 o más Investigaciones | 100 puntos | 70 puntos | |

a.3) **Factor Reconocimiento Académico** (Puntaje Máximo 50 puntos.)

- El reconocimiento académico, se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que en el ejercicio de las tareas como Docente, Alumno o Investigador haya recibido el profesional

³ Anexo N° 4

en el período de evaluación, a través de Diplomas, Certificados, Galvanos u otros emitidos por la autoridad que corresponda. Es decir, universidad, centro de formación técnica, sociedades científicas, congresos, entre otros.

- Dicho reconocimiento no se trata solo de la obtención de un título, sino de la valoración de la participación del profesional en actividades que demuestran su desarrollo y contribución al ámbito académico y científico.
- **Las anotaciones de Mérito no se considerarán en este factor.**
- La asignación de puntaje para **Cirujano-Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA N° 29 : PUNTAJE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO | |
|--|-----------|
| Reconocimiento Académico | Puntaje |
| 1 reconocimiento | 20 puntos |
| 2 reconocimientos | 30 puntos |
| 3 reconocimientos | 40 puntos |
| 4 o más | 50 puntos |

b) ÁREA CLÍNICA

El Área Clínica evalúa los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprometen los factores: Atención Abierta, Atención Cerrada¹⁷, Atención en Procedimientos y Exámenes.

De acuerdo a esto se considerará los siguientes conceptos:

17

- ✓ **Atención Abierta:** Consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.
- ✓ **Atención Cerrada:** Número de camas bajo su manejo directo en cada año, el número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, partos, anestesia u otros y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional según se acredite.

- ✓ **Actuación en Procedimientos y Exámenes:** Número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional, según se acredite.
- ✓ **Calidad:** Grado de excelencia para entregar el servicio propuesto, que confiere la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios que requirieron del profesional funcionario.

La evaluación de antecedentes Cuantitativos se hará en el establecimiento, y se comunicarán mediante informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el que indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones cumplidas por el profesional, para cada año de evaluación⁴.

Como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación. Se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.⁵

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá, además, un certificado del SOME, del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento.⁷

b.1) Factor Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes y Atención de Pacientes Especiales:

b.1.1) Aspecto Cuantitativo

Para el presente Proceso de Acreditación, se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.⁶

⁴ Anexos N° 5, 6, 7

⁵ Anexos N° 6, 7, 8

⁶ Anexos N° 6, 7, 8

De acuerdo a las normas fijadas en el Reglamento, la asignación de puntaje para **Cirujano-Dentistas** se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA N° 30: FACTORES DE ACREDITACIÓN | |
|---------------------------------------|----------------|
| Factor | Puntaje Máximo |
| 1.- Impacto de la Atención Abierta | 130 |
| 2.- Atención Cerrada | 70 |
| 3.- Procedimientos de Apoyo | 70 |
| 4.- Atención a Pacientes Especiales | 130 |
| Total, Área Clínica | 400 |

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 4 de la Tabla precedente, lo harán los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo al que se encuentre asignado el profesional, para cada año de evaluación. Cuando estos cargos no existan en el establecimiento, el informe lo otorgará el Subdirector Médico o el Director en su defecto.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicará lo establecido en estas Bases, en relación a **Evaluación de Situaciones de Excepción**, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

- **Atención abierta:**

Se acreditará con el indicador de altas odontológicas de nivel primario o altas de especialidad realizadas, relacionado con el número de altas odontológicas de nivel primario o de especialidad comprometidas, respectivamente, en función de las horas contratadas. Art. N°18, numeral uno. El máximo puntaje es de 130 puntos.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año, según formato del Anexo N°6, especificando horas contratadas, horas asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado.

| TABLA N° 31: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN | | | |
|--|-------|-----------------|----------------|
| Porcentaje cumplimiento anual | | Puntaje por año | Puntaje máximo |
| Desde | Hasta | | |
| 90,0 | 100,0 | 14,5 | 130 |
| 85,0 | 89,9 | 13 | 117 |

| | | | |
|------|------|----|-----|
| 80,0 | 84,9 | 12 | 108 |
| 75,0 | 79,9 | 11 | 99 |

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

- **Atención Cerrada:**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de visitas de sala, número de camas bajo su manejo directo cada año o número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, pacientes atendidos bajo sedación o anestesia general u otros, y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, considerando los diferentes rendimientos.

Este tipo de atención se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un **máximo 70 puntos**.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año según formato especificado en Anexo, especificando horas contratadas, asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado, según los indicadores detallados para atención cerrada.

| TABLA N° 32: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN | | | |
|--|-------|-----------------|----------------|
| Porcentaje cumplimiento Por Año | | Puntaje por año | Puntaje máximo |
| Desde | Hasta | | |
| 90,0 | 100,0 | 7,8 | 70 |
| 85,0 | 89,9 | 7 | 63 |
| 80,0 | 84,9 | 6 | 54 |
| 75,0 | 79,9 | 5 | 45 |

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

- **Procedimientos de Apoyo y Exámenes:**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de radiografías intra y/o extraorales tomadas por el especialista, número de biopsias incisionales y análisis de biopsias realizados por el profesional, y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de los programado en función de la jornada contratada.

Los certificados que emitan los Jefes respectivos deberán ser por año según formato del Anexo, especificando horas contratadas, horas asignadas y porcentaje de cumplimiento en estas horas respecto de lo programado, **según los indicadores detallados para la atención cerrada**, para aspectos cuantitativos y cualitativos.

Este tipo de atención se evaluará de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación** de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un **máximo 70 puntos**.

| TABLA N° 33: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN | | | |
|--|-------|-----------------|----------------|
| Porcentaje cumplimiento Por Año | | Puntaje por año | Puntaje máximo |
| Desde | Hasta | | |
| 90,0 | 100,0 | 7,8 | 70 |
| 85,0 | 89,9 | 7 | 63 |
| 80,0 | 84,9 | 6 | 54 |
| 75,0 | 79,9 | 5 | 45 |

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

- **Atención de Pacientes Especiales:**

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el periodo a evaluar, con indicadores tales como: porcentaje de horas contratadas dedicadas a la atención odontológica de pacientes con enfermedades tales como: discapacidad mental, portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cánceres, pacientes con insuficiencia renal crónica, discrasias sanguíneas, pacientes con riesgo anestesiológico y otros de similar naturaleza, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

La Atención de Pacientes Especiales se medirá de acuerdo a las siguientes tablas con un **máximo de 130 puntos**.

Con un **máximo de 130 puntos se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la programación** dedicada a la Atención de Pacientes Especiales, utilizando el criterio de evaluación descrito para la Atención Abierta.

| TABLA N° 34: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN | | | |
|--|-------|-----------------|----------------|
| Porcentaje cumplimiento anual | | Puntaje por año | Puntaje máximo |
| Desde | Hasta | | |
| | | | |

| | | | |
|------|-------|------|-----|
| 90,0 | 100,0 | 14,5 | 130 |
| 85,0 | 89,9 | 13 | 117 |
| 80,0 | 84,9 | 12 | 108 |
| 75,0 | 79,9 | 11 | 99 |

*La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período.

- **Factor Evaluación en Situaciones de Excepción (Puntaje Máximo 400 pts.)⁷**

Para aquellos casos en que los profesionales funcionarios desempeñan solo funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, o que cumplan funciones de dedicación exclusiva en áreas definidas, a los cuales no son aplicables uno o más de los factores de acreditación definidos y su puntuación; se aplicará la siguiente tabla que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda.

| TABLA N°35; PUNTAJES MÁXIMOS ASIGNADOS A SITUACIONES DE EXCEPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| FACTOR | Sit. 1 | Sit. 2 | Sit. 3 | Sit. 4 | Sit. 5 | Sit. 6 | Sit. 7 | Sit. 8 | Sit. 9 | Sit. 10 | Sit. 11 | Sit. 12 | Sit. 13 | Sit. 14 |
| Atención Abierta | 200 | 155 | 155 | 0 | 260 | 260 | 200 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| Atención Cerrada | 100 | 90 | 0 | 100 | 140 | 0 | 0 | 200 | 140 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 |
| Procedimientos de Apoyo | 100 | 0 | 90 | 100 | 0 | 140 | 0 | 200 | 0 | 140 | 0 | 0 | 400 | 0 |
| Pacientes Especiales | 0 | 155 | 155 | 200 | 0 | 0 | 200 | 0 | 260 | 260 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Asignación de funciones distintas de las anteriores* | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 | 400 |

(*): Aquí se considerarán por única vez las labores solamente administrativas que tenga un/a profesional, lo que se reflejará en la Situación 14 de la tabla anterior, y se otorgará puntaje con el informe de calificaciones del Jefe de Recursos Humanos del establecimiento, por cada año de desempeño.

La descripción de cada factor de evaluación de situación de excepción a evaluar en tabla 36:

| TABLA N° 36: DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN | |
|--|-------------|
| SITUACIÓN | DESCRIPCIÓN |
| | |

⁷ Anexo N° 14

| | |
|----|--|
| 1 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo. |
| 2 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales. |
| 3 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. |
| 4 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. |
| 5 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención Cerrada. |
| 6 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención en Procedimientos de Apoyo. |
| 7 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales. |
| 8 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo. |
| 9 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales. |
| 10 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. |
| 11 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Abierta. |
| 12 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Atención Cerrada. |
| 13 | Aquella en la cual el profesional funcionario ha desempeñado solamente Procedimientos de Apoyo. |

| | |
|----|--|
| 14 | Es aquella en la cual el profesional funcionario no ha desempeñado Atención Abierta, Cerrada ni Procedimientos de Apoyo, Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones de Director de Hospital, Jefe DPP, Jefe Epidemiología, Sub director Médico, Jefe de Centro de Responsabilidad, Jefe de Programa, etc., en que se evaluará su actuación sólo por funciones asignadas distintas de las detalladas en las situaciones anteriores. |
|----|--|

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 14, son las que siguen a continuación.

Se debe tener presente que, si el profesional tiene distintas combinaciones los distintos años en evaluación, se deberá aplicar la tabla respectiva para cada año y sumar al final su puntaje para dar el total del período:

La Comisión asignará los puntajes por año, los que sumados darán el total del período, no pudiendo sobrepasar los puntajes máximos señalados.

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

| TABLA N°37: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 22,3 | 11,2 | 11,2 | 0 | 200 | 100 | 100 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 20 | 10 | 10 | 0 | 180 | 90 | 90 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 19 | 9 | 9 | 0 | 171 | 81 | 81 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 18 | 8 | 8 | 0 | 162 | 72 | 72 | 0 |

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°38: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
|-----------------------|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 17,3 | 10 | 0 | 17,3 | 155 | 90 | 0 | 155 |
| 85,0 | 89,9 | 16 | 9 | 0 | 16 | 144 | 81 | 0 | 144 |
| 80,0 | 84,9 | 15 | 8 | 0 | 15 | 135 | 72 | 0 | 135 |
| 75,0 | 79,9 | 14 | 7 | 0 | 14 | 126 | 63 | 0 | 126 |

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°39: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
|-----------------------|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 17,3 | 0 | 10 | 17,3 | 155 | 0 | 90 | 155 |
| 85,0 | 89,9 | 16 | 0 | 9 | 16 | 144 | 0 | 81 | 144 |
| 80,0 | 84,9 | 15 | 0 | 8 | 15 | 135 | 0 | 72 | 135 |
| 75,0 | 79,9 | 14 | 0 | 7 | 14 | 126 | 0 | 63 | 126 |

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N°40: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
|-----------------------|--|------------------|--|--|--|--------------------------|--|--|--|
|-----------------------|--|------------------|--|--|--|--------------------------|--|--|--|

| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
|-------|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 90,0 | 100,0 | 0 | 11,2 | 11,2 | 22,3 | 0 | 100 | 100 | 200 |
| 85,0 | 89,9 | 0 | 10 | 10 | 20 | 0 | 90 | 90 | 144 |
| 80,0 | 84,9 | 0 | 9 | 9 | 19 | 0 | 81 | 81 | 135 |
| 75,0 | 79,9 | 0 | 8 | 8 | 18 | 0 | 72 | 72 | 126 |

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.

| TABLA N°41: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 28,9 | 15,6 | 0 | 0 | 260 | 140 | 0 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 27 | 14 | 0 | 0 | 243 | 126 | 0 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 26 | 13 | 0 | 0 | 234 | 117 | 0 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 25 | 12 | 0 | 0 | 225 | 108 | 0 | 0 |

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Procedimientos de Apoyo.

| TABLA N°42: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 28,9 | 0 | 15,6 | 0 | 260 | 0 | 140 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|----|---|----|---|-----|---|-----|---|
| 85,0 | 89,9 | 27 | 0 | 14 | 0 | 243 | 0 | 126 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 26 | 0 | 13 | 0 | 234 | 0 | 117 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 25 | 0 | 12 | 0 | 225 | 0 | 108 | 0 |

Situación 7: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.

| TABLA N°43: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 22,3 | 0 | 0 | 22,3 | 200 | 0 | 0 | 200 |
| 85,0 | 89,9 | 20 | 0 | 0 | 20 | 180 | 0 | 0 | 180 |
| 80,0 | 84,9 | 19 | 0 | 0 | 19 | 171 | 0 | 0 | 171 |
| 75,0 | 79,9 | 18 | 0 | 0 | 18 | 162 | 0 | 0 | 162 |

Situación 8: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

| TABLA N°44: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 0 | 22,3 | 22,3 | 0 | 0 | 200 | 200 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 0 | 20 | 20 | 0 | 0 | 180 | 180 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 0 | 19 | 19 | 0 | 0 | 171 | 171 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|------|------|---|----|----|---|---|-----|-----|---|
| 75,0 | 79,9 | 0 | 18 | 18 | 0 | 0 | 162 | 162 | 0 |
|------|------|---|----|----|---|---|-----|-----|---|

Situación 9: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.

| TABLA N°45: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 0 | 15,6 | 0 | 28,9 | 0 | 140 | 0 | 260 |
| 85,0 | 89,9 | 0 | 14 | 0 | 27 | 0 | 126 | 0 | 243 |
| 80,0 | 84,9 | 0 | 13 | 0 | 26 | 0 | 117 | 0 | 234 |
| 75,0 | 79,9 | 0 | 12 | 0 | 25 | 0 | 108 | 0 | 225 |

Situación 10: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.

| TABLA N°46: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 0 | 0 | 15,6 | 28,9 | 0 | 0 | 140 | 260 |
| 85,0 | 89,9 | 0 | 0 | 14 | 27 | 0 | 0 | 126 | 243 |
| 80,0 | 84,9 | 0 | 0 | 13 | 26 | 0 | 0 | 117 | 234 |
| 75,0 | 79,9 | 0 | 0 | 12 | 25 | 0 | 0 | 108 | 225 |

Situación 11: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.

| TABLA N°47: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
|-----------------------|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 44,5 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 41 | 0 | 0 | 0 | 369 | 0 | 0 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 38 | 0 | 0 | 0 | 342 | 0 | 0 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 35 | 0 | 0 | 0 | 315 | 0 | 0 | 0 |

Situación 12: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

| TABLA N° 48: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|--|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 44,5 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 41 | 0 | 0 | 0 | 369 | 0 | 0 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 38 | 0 | 0 | 0 | 342 | 0 | 0 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 35 | 0 | 0 | 0 | 315 | 0 | 0 | 0 |

Situación 13: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.

| TABLA N° 49: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN | | | | | | | | | |
|--|-------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------|
| %Cumplimiento por Año | | Puntajes por año | | | | Puntajes totales máximos | | | |
| Desde | Hasta | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención A Pacientes Especiales | Atención Abierta | Atención Cerrada | Procedimientos de Apoyo | Atención a Pacientes Especiales |
| 90,0 | 100,0 | 44,5 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 41 | 0 | 0 | 0 | 369 | 0 | 0 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 38 | 0 | 0 | 0 | 342 | 0 | 0 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 35 | 0 | 0 | 0 | 315 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|------|-------|---|---|------|---|---|---|-----|---|
| 90,0 | 100,0 | 0 | 0 | 44,5 | 0 | 0 | 0 | 400 | 0 |
| 85,0 | 89,9 | 0 | 0 | 41 | 0 | 0 | 0 | 369 | 0 |
| 80,0 | 84,9 | 0 | 0 | 38 | 0 | 0 | 0 | 342 | 0 |
| 75,0 | 79,9 | 0 | 0 | 35 | 0 | 0 | 0 | 315 | 0 |

Situación 14: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos de apoyo, (Ejemplo profesional funcionario con encomendación de funciones de Director de Hospital, Jefe DPP, Jefe Epidemiología, Sub director Médico, etc.), en que se evaluará su actuación sólo en actividades extraordinarias.

Se evaluará con las calificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

| TABLA N° 50: SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN N° 14 PUNTAJE POR AÑO Y FACTOR DE CUMPLIMIENTO | |
|---|-----------------------|
| Calificación | Puntos por año |
| 105 puntos | 44.5 |
| 104 puntos | 41.5 |
| 103 puntos | 38.6 |
| 102 puntos | 35.6 |
| 101 puntos | 32.6 |
| 100 puntos | 29.7 |
| 90-99 puntos | 26.7 |
| 80-89 puntos | 23.7 |
| 70-79 puntos | 20.8 |
| 60-69 puntos | 17.8 |
| 50-59 puntos | 14.8 |
| 40-49 puntos | 11.9 |
| 30-39 puntos | 8.9 |
| 20-29 puntos | 5.9 |
| 10-19 puntos | 3 |
| 0-9 puntos | 0 |

El o la profesional funcionaria, es el responsable de presentar certificado emitido por la Sección de Personal del establecimiento al que pertenezca, con las evaluaciones de desempeño y calificaciones en todos los periodos que corresponda.

b.1.2 Aspecto Cualitativo:

Los aspectos cualitativos, se medirán de acuerdo al siguiente concepto por parte de la Comisión de Acreditación, sobre la base de los Informes que se reciban por cada profesional que se encuentra en este proceso. Para asignar puntaje en estos factores se considerarán los siguientes conceptos:

b.1.2.1) Promedio Calificaciones del período objeto evaluación⁸

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| TABLA N° 10: PUNTAJE ASPECTO CUALITATIVO puntaje promedio 9 años | | | |
|---|--|--|--|
| Puntaje Calificaciones | Atención abierta (máximo periodo 30 puntos) | Atención cerrada (máximo periodo 30 puntos) | Atención procedimientos y exámenes (máximo periodo 30 puntos) |
| 105 puntos | 30 | 30 | 30 |
| 104 puntos | 28 | 28 | 28 |
| 103 puntos | 26 | 26 | 26 |
| 102 puntos | 24 | 24 | 24 |
| 101 puntos | 22 | 22 | 22 |
| 100 puntos | 20 | 20 | 20 |
| 90-99 puntos | 18 | 18 | 18 |
| 80-89 puntos | 16 | 16 | 16 |
| 70-79 puntos | 14 | 14 | 14 |
| 60-69 puntos | 12 | 12 | 12 |
| 50-59 puntos | 10 | 10 | 10 |
| 40-49 puntos | 8 | 8 | 8 |
| 30-39 puntos | 6 | 6 | 6 |
| 20-29 puntos | 4 | 4 | 4 |
| 10-19 puntos | 2 | 2 | 2 |
| 0-9 puntos | 0 | 0 | 0 |

Por cada subfactor (1. abierta, 2. cerrada, 3. procedimientos y exámenes), podrá obtener cómo máximo 30 puntos por el promedio de las calificaciones del periodo de evaluación, y en la suma de los 3 cómo máximo 90 puntos.

c) ÁREA ORGANIZACIONAL

El área organizacional evaluará la contribución del profesional a la organización, expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de **200 puntos y un mínimo de 100 puntos**.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

Se considerará el tiempo servido comprendido entre el 1 de mayo del año 2017 al 30 de abril del año 2026 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

| TABLA N°51 | |
|---|----------------|
| Factor | Puntaje máximo |
| 1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período | 100 |
| 2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período | 50 |
| 3.- Reconocimientos Institucionales | 50 |
| Total, Área Organizacional | 200 |

c.1) Factor Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad ejercida en el Período de Evaluación (Puntaje Máximo 100 pts.)

- La Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad se deberán acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional en el período de evaluación, para lo cual

deberá presentar Certificado de oficinas de personal del respectivo establecimiento, donde se especifique fecha de inicio y término de los cargos y funciones de responsabilidad.

- ⁸ Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, esto es en Recursos Humanos de cada establecimiento o en la Dirección del Servicio Salud Aysén, que den cuenta de los hechos registrados en la Hoja de Vida Funcionaria, o Informe del Jefe de Servicio Clínico o de La Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del Establecimiento.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de Titular, Subrogante (hasta el 3º orden), Suplente o por encomendación de Funciones. Para acreditar periodos en los que se ocuparon cargos o empleos como Profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, se deberá presentar Certificado emitido por la Subdirección de Recursos Humanos que indique el periodo de las **subrogancias efectivas**.
- Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en Tabla que más adelante se indica, asignándose los puntajes que corresponda.
- En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.
- Los cargos o funciones de responsabilidad ejercidos en los últimos tres años, recibirán el doble de puntaje.
- Se considerará el tiempo servido hasta el 30 de abril del 2026.
- Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que **NO INDIQUEN FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO** se computará como si fuera de un mes.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 100 puntos a los niveles que se señalan en la Tabla N° 51, según Tabla N°53:

| TABLA N° 52: NIVELES CIRUJANOS-DENTISTAS | |
|--|--|
| Nivel | Cargos Cumplidos en el Período |
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> ● Director de Servicio |
| | <ul style="list-style-type: none"> ● Subdirector Médico del Servicio de Salud |
| | <ul style="list-style-type: none"> ● Subdirector de Gestión Asistencial |

⁸ Anexo N° 11

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital de Alta Complejidad |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital de Mediana Complejidad |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Médico de Hospital de Alta Complejidad |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Centro de Responsabilidad HRC |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Departamento en Dirección de Servicio |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Director Atención Primaria |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Médico de Hospital de Mediana Complejidad |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Servicio Clínico Hospital de Alta Complejidad |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Unidad de Apoyo Hospital de Alta Complejidad |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Centro de Costos. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Director Hospital Baja Complejidad. |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Director Consultorio General Urbano. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Sector |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de unidad, departamento o Servicio clínico |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio Transversales |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Finanzas |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Promoción de la Salud |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura Participación Ciudadana |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Encomendación de función del jefe Directo dentro del Servicio clínico o Unidad de apoyo. (Encargado de calidad, IAAS, Capacitación, bodega). |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Contralor y priorizador de lista de espera |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Referente técnico o clínico de programa SSA |

| TABLA N° 53: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO | | | | | |
|--|----|----|----|----|----|
| Niveles | | | | | |
| Meses | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01 – 06 | 30 | 27 | 23 | 19 | 14 |
| 07 – 12 | 40 | 37 | 33 | 29 | 24 |
| 13 – 18 | 50 | 47 | 43 | 39 | 34 |
| 19 – 24 | 60 | 57 | 53 | 49 | 44 |
| 25 – 30 | 70 | 66 | 62 | 58 | 54 |

| | | | | | |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|
| 31 – 36 | 80 | 76 | 72 | 68 | 64 |
| 37 – 48 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 49 y más | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

- Para efectos de contabilización del puntaje los períodos iguales o mayores a 15 días, se contabilizará como un mes completo, y los períodos menores se ajustarán a la unidad entera mensual más próxima y no serán acumulativos.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada, cómo por ejemplo asignación de responsabilidad en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo con su respectiva resolución, debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

C.2) Relación de aportes realizados. (Puntaje Máximo 50 ptos.)

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

- Se entiende por aporte toda actividad, cargo, función o denominación fuera de las actividades funcionarias usuales que constituya una actividad accesoria a la actividad institucional, excluyendo la actividad de investigación clínica o docencia universitaria. Se considerará además los Proyectos en los cuales el funcionario haya participado en el periodo de evaluación.
- El informe y valoración del aporte será elaborado por la jefatura que corresponda en cada caso. La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados en cualquiera de los dos rubros a evaluar, aportes individuales y aportes de manera colectiva, o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

C.2.1) Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 54 VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES

| | |
|----------------------------|---|
| Cantidad de Aportas | 2026 = entre 01.05.2017 y 30.04.2026 |
| 2 y más aportes | 50 |
| 1 aporte | 30 |

C.2.2) Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas, lo que se deberá explicitar en la certificación que el profesional presente.

Los aportes realizados de manera colectiva se evaluarán según la siguiente Tabla:

| TABLA N° 55 VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|
| Cantidad de Aportas | 2026 = entre 01.05.2017 y 30.04.2026 | | |
| | Contribución Altamente Relevante | Contribución Medianamente Relevante | Contribución Relevante Baja |
| Puntaje por Aporte | 50 | 30 | 20 |

- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

C.3) Reconocimientos Institucionales:

- Se refiere a una distinción o validación formal otorgada por una organización a individuos, en reconocimiento a un desempeño sobresaliente, una contribución significativa, o el cumplimiento de estándares de excelencia.

Este se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada.

- Se incluye dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.
- La participación en instancias formales como Comisiones o Comités locales se acreditará con la relación cronológica emitida por la Oficina de Personal del Establecimiento o las Resoluciones Exentas que lo designan como integrante o copia simple de los documentos referidos.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sea como consecuencia de la participación del profesional funcionario como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias, para este efecto no será suficiente adjuntar la resolución de nombramiento, sino que además se debe presentar hoja de certificación del departamento jurídico en que conste la participación y término del proceso.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el ámbito del Servicio de Salud Aysén. En este caso las anotaciones de mérito se consideran, siempre y cuando estén vinculadas con no solo de cumplir con las tareas asignadas, sino de ir más allá, aportando un valor adicional y generando un impacto positivo significativo en la organización.
- El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.
- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.
- A los reconocimientos recibidos o integración de Comités o Comisiones que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos y se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

| TABLA N° 56: PUNTAJES RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES | | | | | |
|---|-------------------------------|--|--|--|--|
| Cantidad de Reconocimiento | entre 01.05.2017 y 30.04.2026 | | | | |
| | Por desempeño destacado | Por labor en beneficio de la comunidad | Por labor en beneficio de funcionarios | Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una) | Participación como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias. |
| Puntaje por reconocimiento | 35 | 40 | 40 | 40 | 50 |

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.